



00001/08.

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 7 de noviembre de 2011

MHCD N° 1563

Señor Presidente:

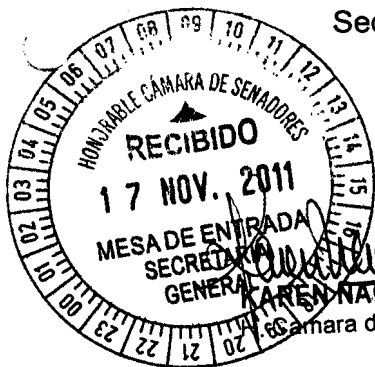
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1202 "QUE RATIFICA LA SANCION INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2011.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.

Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario


Víctor Alcides Bogado González
Presidente

H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES

1
6



LOR/D - 1119618

Víctor Bressanovich
H. Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCION N° 1202

QUE RATIFICA LA SANCION INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY “QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011”

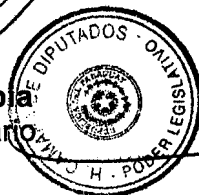
**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
RESUELVE:**


Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 3 de mayo de 2011, al Proyecto de Ley “**QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011**”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Mario Soto Estigarribia
Secretario Parlamentario




Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados



0003

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"


M.H.C.S. N° 1.163.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
SECCION PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta N°:	Sección:
Expediente N°:	
Asunción, 08 de agosto de 2011.	


Señor Presidente:

Nos dirigimos al Señor Presidente y, por su intermedio a esa Honorable Cámara, con el objeto de remitirle la Resolución N° 712, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011**, dictada por este Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria del 4 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad muy atentamente.


Marcial González Sastrand
Secretario Parlamentario




Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

AL
EXCELENTÍSIMO SEÑOR
VÍCTOR ALCIDES BOGADO GONZÁLEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 712.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011.


LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION PARAGUAYA

RESUELVE:


Artículo 1º. De conformidad con lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley, QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 1.233 del 6 de mayo de 2011.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Marcial González Safstrand
Secretario Parlamentario




Jorge Oviedo-Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 6 de mayo de 2011

MHCD N° 1233

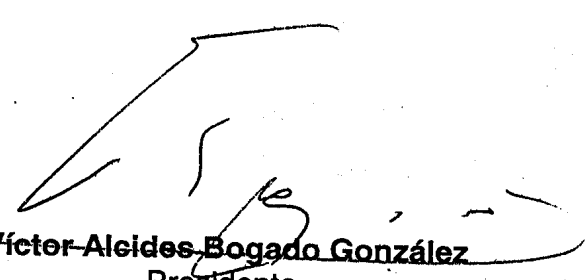
Señor Presidente:

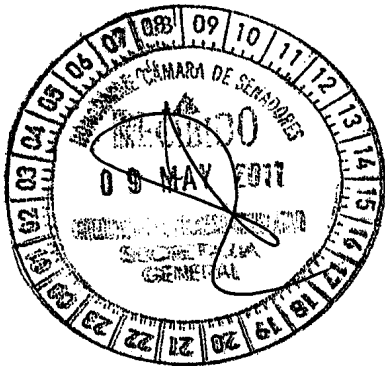
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011"**, presentado por el Diputado Nacional Dionisio Ortega y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo del año en curso.

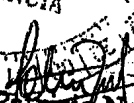
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario




Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados




Lic. Patricia Navares
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Honorable Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR GÓNZALEZ DAHER
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES

5



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE OFICIALIZA EL CANTO DEL HIMNO NACIONAL EN GUARANI EN HONOR A LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**


Artículo 1°.- Oficialícese el canto del Himno Nacional en guaraní, con motivo de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Artículo 2°.- El Himno Nacional en guaraní deberá ser entonado seguidamente al Himno Nacional en español, y su difusión será promocionada en todo el territorio paraguayo en actos solemnes de carácter oficial organizadas por las autoridades nacionales.

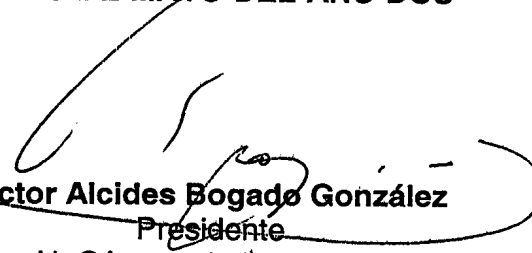
Artículo 3°.- Todas las instituciones educativas públicas y privadas incorporarán el Himno Nacional en guaraní en los actos de carácter oficial que realicen. Las Instituciones educativas privadas, siempre que estén ligadas al ámbito de la educación, el deporte y la cultura deberán adecuarse a esta normativa.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Jorge Ramón Avalos Marín
Secretario Parlamentario




Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

$\frac{6}{6}$